

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00142-00

De la revisión de la providencia proferida 26 de junio de 2023 y el contenido de la demanda, se observa que el nombre del demandante es OMAR DARIO SOTOMAYOR CÁRDENAS y de su apoderada es NATALIA ESPERANZA PINZÓN RIVERA y no como erróneamente se consignaron, por lo que, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el inciso primero y quinto del auto que libró mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, los cuales para mayor claridad quedaran así:

"**LIBRAR** orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTIA** a favor de **OMAR DARIO SOTOMAYOR CÁRDENAS** contra **JYF PRODUCCIONES S.A.S.** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero: (...)

(...) **RECONOCER** personería a la abogada **NATALIA ESPERANZA PINZÓN RIVERA**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido."

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás la providencia objeto de corrección se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia junto con el auto que libró mandamiento de pago de 26 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 5 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e580d3da5353629f9c92ba0a26a3fc183594aa8d1c34690ed4229efdb2f8a6e**

Documento generado en 04/07/2023 04:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>